

710EASR



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EX. N°: 325

MATERIA: Recibe conforme pago de precio de la Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas, para la anualidad 2017.

PUNTA ARENAS, 30 DE ENERO DE 2018.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El Decreto Ley N° 1.055, de 1975, y sus modificaciones, que autorizó el establecimiento de la Zona Franca de Punta Arenas;
3. El D.F.L. N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, de 1977, del mismo origen, sobre Zonas Francas;
4. El Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 275, de 1976;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
10. Nuestra Resolución T.R. N° 27, de 30.06.2006, que aprobó las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
11. Nuestra Resolución T.R. N° 10, de 15.03.2007, que aprobó las respuestas a preguntas realizadas dentro del proceso de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
12. Nuestra Resolución T.R. N° 30, de 13.07.2007, que aprobó el contrato de Concesión de la Zona Franca de Punta Arenas, suscrito entre el Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.;
13. Nuestra Resolución T.R. N° 16, de 12.08.2008, que "Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas";



14. Nuestra Resolución T.R. N° 10, de 12.03.2013, que “Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas”;
15. Nuestra Resolución T.R. N° 21, de 25.08.2016, que “Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas”;
16. El Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 493, publicado el 29.06.2017, que modificó los límites periféricos del recinto franco;
17. Nuestra Resolución T.R. N° 10, de 27.07.2017, que “Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas”;
18. La reducción a escritura pública del acta de acuerdos definitivos nacidos de la negociación directa concluida el 18.04.2016, que interpreta la forma de dar por cumplidas ciertas obligaciones del contrato de concesión de la zona franca de Punta Arenas, entre el Fisco de Chile y Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., de 13.03.2017, Repertorio N° 702-17, de la Notaría de don Igor Trincado Urra;
19. La carta N° 22, de 15.01.2018, de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., acompañando vale vista por el precio de concesión para la anualidad 2017 e Informe de Procedimientos Acordados;
20. El Ord. N° 4, de 15.01.2018, del Secretario Regional Ministerial de Hacienda, con la revisión del pago del precio de concesión para la anualidad 2017, y;
21. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., está obligada a enterar a esta Intendencia Regional un precio anual por la Concesión de la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas, según lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Contrato de Concesión cuyo tenor literal es el siguiente: *“La Sociedad, durante la vigencia de este contrato, deberá pagar por concepto de Precio de Concesión (“P”) a la Intendencia Regional, cada año y dentro de los primeros quince días del mes de enero, el equivalente al veintiocho por ciento de los Ingresos Brutos Anuales que perciba la Zona Franca”*.
2. Que, en la Negociación Directa, concluida el 18.04.2016 – reducida a escritura pública el 13.03.2017, en Notaría de Punta Arenas de don Igor Trincado Urra, Repertorio N° 702-17 – se arribó al acuerdo de entender que el precio de concesión corresponde al 28% de los Ingresos Brutos Percibidos.
3. Que, el precio de la concesión, para la anualidad 2017, ha sido enterado dentro del plazo establecido – dentro de los 15 días del año siguiente – por la suma de \$ 1.956.779.304, según carta N° 22, y depositada en cuenta Banco Estado N° 91909000713, de la Intendencia Regional, según comprobante N° 2F2D394E, de 15.01.2018, correspondiente al 28% de los Ingresos Brutos Percibidos, los que ascienden a \$ 6.988.497.516, acreditados mediante Informe de Procedimientos Acordados que se acompaña, aprobado por la Comisión de Seguimiento y Control, según Ord. N° 04, de 15.01.2018, del SEREMI de Hacienda.

RESUELVO:

1. **CERTIFÍCASE** que el precio de concesión, para la anualidad 2017, ha sido enterado oportunamente por Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., por \$ 1.956.779.304, que corresponde al 28% de los Ingresos Brutos Percibidos, en conformidad a la obligación establecida en el Contrato de Concesión.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al Sr. Eugenio Prieto Katunarie, representante legal de la Concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jorge Flics Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

JFA/CGC/MJBR/eps

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Gerente General de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada.
2. Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
3. Archivo Asesoría Jurídica
4. Archivo.